

QUITO, MARTES 30 DE ABRIL DE 1991

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formularios de cheque. Cheque No. 208 AL 208 Cta. Cte. No. 1672183 SIN VALOR Girador: LUIS DELGADO PONCE

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiere darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

306

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formularios de cheque. Cheque No. 381 AL 390 Cta. Cte. No. 1657313 SIN VALOR Girador: PEDRO SALAZAR ROBAYO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiere darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

307

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formularios de cheque. Cheque No. 807 AL 807 Cta. Cte. No. 1775138 SIN VALOR Girador: ASOCIACION DE CORREDORES DE BIE-

-NES RAICES DE PICINCHAS

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiere darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

308

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formularios de cheques. Cheque No. 280 AL 280 Cta. Cte. No. 2014996 SIN VALOR Girador: FERNANDO PEREZ BERNAL

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiere darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

309

AL PUBLICO

EL BANCO DEL PACIFICO comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 595 Cta. Cte. No. 1293642 SIN VALOR Girador: FERNANDO PEREZ LEDESSMA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiere darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

310

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No. 52007-1 AL 678 Cta. Cte. No. 1293642 SIN VALOR Girador: DIAZ CORDOVEZ EDUARDO FRANCISCO. Beneficiario: Fecha de emisión 24/ABR/91

311

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No. 420 Cta. Cte. No. 174591-3 Valor \$ 42.800,00. Girador: VALLEJO PINTO MAGDALENA VICTORIA. Beneficiario: Fecha de emisión 24/ABR/91

312

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

12 MAYO 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODAGUA C.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODAGUA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de enero de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.649 de 11 de abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 067, tomo 23, Quito, a 24 de abril de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 144'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 150'000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito Integralmente y pagado s/. 36'000.000 en numerario; y, el saldo, esto es, s/. 108.000,00 será cubierto en el plazo de dos años.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 150'000.000,00), y estará dividido en cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucre (s/. 1.000) cada una".

Quito, a 29 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/400

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AVES DEL DOMINGO S.A. AVEDOCA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AVES DEL DOMINGO S.A. AVEDOCA", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de enero de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.286 de 18 de feb. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 746, tomo 122, Quito, a 24 de abril de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 264'940.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 270.000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito Integralmente y pagado de la siguiente manera: s/. 100'940.000 en numerario; s/. 190'000.00 mediante capitalización de utilidades; s/. 14'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 131'000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 270'000.000,00) que estará representado por DOSCIENTAS SETENTA MIL ACCIONES (270.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una numeradas del CERO CERO UNO AL DOSCIENTOS SETENTA MIL, inclusive".

Quito, a 29 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/401